

Viedma, 19 Mayo 1999

VISTO:

El Expediente N° 93.255 – GC – 99 del registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Río Negro inició un proceso de Adecuación Curricular en el marco de la Ley Orgánica de Educación N° 2444 Título II, Capítulo 1, Artículos 21°, 22°, 23° y 24°;

Que en este proceso de adecuación se tomó como marco de referencia al Anexo Curricular específico para Jardín Maternal Versión 1, vigente desde el año 1995 y el Diseño Curricular para el Nivel Inicial, Versión 1.1, vigente desde el año 1997, aprobado por Resolución N° 496/97;

Que en el proceso de elaboración del citado diseño fueron convocados especialistas disciplinares de la provincia, con amplia trayectoria en el Nivel y participación en el citado documento curricular base;

Que la primera versión 1., fue analizada por todos los docentes del primer ciclo del Nivel Inicial, en espacios institucionales destinados a tal fin;

Que en base a los aportes de los docentes de la provincia y de los especialistas disciplinares, se elaboró el Diseño Curricular Versión 1.1. para el Nivel Inicial: Jardín Maternal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir del presente ciclo lectivo, el **DISEÑO CURRICULAR, VERSIÓN 1.1. para el NIVEL INICIAL: JARDÍN MATERNAL**, que como Anexo I forma parte de la presente resolución y que tendrá aplicación en todos los establecimientos del primer ciclo del mencionado Nivel, dependientes del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 2°.- DEROGAR toda resolución o norma existente en cuanto contradiga los principios y fundamentos explicitados en el presente Diseño Curricular para el Nivel Inicial: Jardín Maternal, versión 1.1 aprobado por el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la Dirección de Nivel Inicial para que en coordinación con la Dirección de Gestión Curricular, proponga a este Consejo las normas que se deriven de su aplicación.-

ARTICULO 4°.- FACULTAR a la Dirección de Nivel Inicial para que en forma conjunta con la Dirección de Gestión Curricular, coordine las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y evaluación de la aplicación del Diseño Curricular.-.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales: Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Valle Medio, Andina, Sur, Atlántica y Viedma, por intermedio de las Direcciones de Gestión Curricular y Nivel Inicial y archívese.

RESOLUCION N° **1831**

DGC/gr.

Prof. Ana M. K. De Mazzaro - Presidente  
Teresa Basterra de Galdon Secretaria General  
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA /h/r